




ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **once horas** del día **22-05-2024**, previa conformidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local al retraso de la hora de celebración, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, D^a. Miriam Picazo Alonso en sustitución de la Sra. Alcaldesa, los miembros que a continuación se expresan:

D^a. Lucía Emilia Molares Pérez, actuando como Concejala-Secretaria.
D^a. María Macarena Lora Gómez.

Asisten como invitados, D. Félix Alba Núñez, Concejal Portavoz y Coordinador del gobierno y D. Antonio Iglesias Moreno, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el **15 de mayo de 2024**, se aprueba por unanimidad.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART. 11 Y 12 ROP)

No se dio cuenta de solicitudes de información por parte de los Concejales.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD

3. PRÓRROGA DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

El expediente ha sido examinado en la sesión de **20 de mayo de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad, de fecha **13 de mayo de 2024**, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 1 de julio de 2020 adjudicó el contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEMP a la mercantil ENDESA ENERGÍA, S.A.U. en los siguientes precios:

TARIFA 3.1 €/kWh	TARIFA 3.2 €/kWh	TARIFA 3.3 €/kWh	TARIFA 3.4 €/kWh
0,053208	0,045401	0,040306	0,035122

Presupuesto máximo anual: 396.694,21 € IVA no incluido (479.999,99 € IVA incluido).

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el plazo de duración del contrato basado es de dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco años, incluyendo las prórrogas. La fecha de inicio del contrato es el 14 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de junio de 2022, acordó la prórroga del contrato por un año, del 14 de julio de 2022 al 13 de julio de 2023, en las condiciones del contrato original, y en sesión de fecha 12 de julio de 2023 acordó la prórroga del contrato por un año más, del 14 de julio de 2023 al 13 de julio de 2024, en las condiciones del contrato original.

La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha solicitado una nueva prórroga del contrato por un año. No consta aceptación del contratista, por lo que con fecha 30 de enero de 2024 se ha enviado el preaviso de la prórroga del contrato al adjudicatario.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha practicado retención de crédito para atender las obligaciones generadas por el contrato por un importe total de 479.999,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.9333.22102 Mant. Edificios. Gas, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2024: 120.000,00 € (nº de operación 220240002560)

Anualidad 2025: 359.999,99 € (nº de operación 220249000093)

Cuarto.- Se ha emitido informe favorable de Asesoría Jurídica de fecha 9 de febrero de 2024.


Quinto.- Por Intervención General se ha emitido informe de fiscalización nº 808/2024, de fecha 10 de mayo de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas, sin perjuicio



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en la cláusula 21.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, el plazo de duración del contrato basado es de dos años, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco años, incluyendo las prórrogas, siendo la fecha de inicio del contrato el 14 de julio de 2020.

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de junio de 2022, acordó la prórroga del contrato por un año, del 14 de julio de 2022 al 13 de julio de 2023, en las condiciones del contrato original y en sesión de fecha 12 de julio de 2023 acordó la prórroga del contrato por un año más, del 14 de julio de 2023 al 13 de julio de 2024, en las condiciones del contrato original.

La Titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Vivienda y Embellecimiento y Desarrollo de la Ciudad ha solicitado una nueva prórroga del contrato. No consta aceptación del adjudicatario.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** lo siguiente:

Primero.- Prorrogar el contrato basado en el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE LA CENTRAL DE CONTRATACION DE LA FEMP, del que es adjudicataria ENDESA ENERGÍA, S.A.U., por un año, del 14 de julio de 2024 al 13 de julio de 2025, en las condiciones del contrato original.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de gasto para la prórroga del contrato en favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U. por un importe total de 479.999,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.9333.22102 Mant. Edificios. Gas, con el siguiente desglose por anualidades, y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato:

Anualidad 2024: 120.000,00 €
Anualidad 2025: 359.999,99 €”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, HACIENDA, DIGITALIZACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

4. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 20 de mayo de 2024 por la Comisión General de Coordinación.

- **ARH/2024/1**

“Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 6 de mayo de 2024, nº 764/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto relativo al reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración Pública, a efectos de percepción de trienios, que a continuación se detalla, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 12 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **PROPONGO:**


*“Único.- **AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO**, a favor de **D^a**. .../... con DNI .../..., en concepto de trienios por servicios previos prestados en la Administración Pública, por un importe total de **1.399,52.-€** brutos anuales para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1511.12006 del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, reconociéndose los atrasos de los trienios devengados en la primera nómina posible y, en lo sucesivo, se pagará en cada nómina su parte correspondiente mensual, sin perjuicio de que se contabilice al tercero genérico que corresponda”*

- **ARH/2024/6**

“Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 6 de mayo de 2024, nº 778/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto relativo al reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración Pública, a efectos de percepción de trienios, que a continuación se detalla, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 15 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **PROPONGO:**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

“Único.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, a favor de **D. .../...con DNI .../...**, en concepto de trienios por servicios previos prestados en la Administración Pública, por un importe total de **549,50.-€ brutos anuales para el ejercicio 2024**, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1511.12006 del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, reconociéndose los atrasos de los trienios devengados en la primera nómina posible y, en lo sucesivo, se pagará en cada nómina su parte correspondiente mensual, sin perjuicio de que se contabilice al tercero genérico que corresponda.”

- **ARH/2024/15**

“Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 6 de mayo de 2024, nº 777/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto relativo al reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración Pública, a efectos de percepción de trienios, que a continuación se detalla, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 15 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **PROPONGO:**

“Único.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, a favor de **D. .../...**, con NIF **.../...**, en concepto de trienios por servicios previos prestados en la Administración Pública, por un importe total de **1.918,88.-€ brutos anuales para el ejercicio 2024**, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9251.12006 del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, reconociéndose los atrasos de los trienios devengados en la primera nómina posible y, en lo sucesivo, se pagará en cada nómina su parte correspondiente mensual, sin perjuicio de que se contabilice al tercero genérico que corresponda.”

- **ARH/2024/81**

“Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 7 de mayo de 2024, nº 782/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto relativo al reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración Pública, a efectos de percepción de trienios, que a continuación se detalla, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 17 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985,

reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **PROPONGO:**

“Único.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, a favor de **Dª .../...con DNI .../...**, en concepto de trienios por servicios previos prestados en la Administración Pública, por un importe total de **1.585,54.-€** brutos anuales para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.1511.12006 del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, reconociéndose los atrasos de los trienios devengados en la primera nómina posible y, en lo sucesivo, se pagará en cada nómina su parte correspondiente mensual, sin perjuicio de que se contabilice al tercero genérico que corresponda.”

- **ARH/2024/169**

“Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 6 de mayo de 2024, nº 770/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto relativo al reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración Pública, a efectos de percepción de trienios, que a continuación se detalla, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 16 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **PROPONGO:**


“Único.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, a favor de **D. .../...**, con DNI **.../...**, en concepto de reconocimiento de antigüedad (trienios) por servicios previos prestados en esta Administración, por un importe total de **549,50.-€** brutos anuales para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3201.13000 del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, reconociéndose los atrasos por antigüedad (trienios) devengados en la primera nómina posible y, en lo sucesivo, se pagará en cada nómina su parte correspondiente mensual, sin perjuicio de que se contabilice al tercero genérico que corresponda.”

- **ARH/2024/233**

“Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 8 de mayo de 2024, nº 793/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto relativo al reingreso al servicio activo del funcionario **D. .../...**, que a continuación se detalla, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 23 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **PROPONGO:**



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

“Único.- Autorizar y disponer el siguiente gasto a favor de D. .../...con DNI número .../..., por los importes y con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN NP 63G	IMPORTE
01.1511.12001	MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. URBANISMO Y VIVIENDA SUELDOS DEL GRUPO A2	10.161,43 €
01.1511.12100	MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. URBANISMO Y VIVIENDA COMPLEMENTO DE DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	5.197,76 €
01.1511.12101	MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. URBANISMO Y VIVIENDA COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	16.520,77 €
01.1511.16000	MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, EMBELLECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA CIUDAD. URBANISMO Y VIVIENDA SEGURIDAD SOCIAL	9.954,66 €
	TOTAL	41.834,62 €

No obstante, lo anterior, el registro contable de dichos actos de ejecución presupuestaria, se realizará en las nóminas correspondientes, efectuándose en ese momento procedimental las retenciones que sean de aplicación, y sin duplicarse, en su caso, el registro contable de Seguridad Social.”

- **ARH/2023/548**

“Dada cuenta del Informe de Fiscalización de conformidad, emitido por la Intervención General el 6 de mayo de 2024, nº 774/2024, en relación con la propuesta de autorizar y disponer el gasto relativo al reconocimiento de los servicios previos prestados en la Administración Pública, a efectos de percepción de trienios, que a continuación se detalla, así como dada cuenta del informe propuesta del Técnico de Gestión de Organización y RRHH de fecha 16 de abril de 2024 y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, a tenor de lo dispuesto en la Base 20.1 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **PROPONGO:**

“Único.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO, a favor de **D. .../...con DNI .../...**, en concepto de trienios por servicios previos prestados en la Administración Pública, por un importe total de **5.301,28.-€** brutos anuales para el ejercicio 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.1321.12006 del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, reconociéndose los atrasos de los trienios devengados en la primera nómina posible y, en lo sucesivo, se pagará en cada nómina su parte correspondiente mensual, sin perjuicio de que se contabilice al tercero genérico que corresponda.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

5. NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DE CULTURA, FIESTAS Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

El expediente ha sido examinado en la sesión de **20 de mayo de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha **16 de abril de 2024**, que se transcribe:

“HECHOS

I.- La Alcaldesa Presidenta, mediante Decreto de 22 de junio de 2023, aprobó la delegación de determinadas competencias en los Titulares de Área y Concejales Delegados, conforme a la estructura del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobada por otro Decreto de la Alcaldesa Presidenta de 19 de junio de 2023.

Posteriormente, por Decreto de la Alcaldesa Presidenta de 5 de abril de 2024 se modificaron dichas delegaciones teniendo en cuenta, por una parte, la vigente estructura municipal y, por otra, la extinción a partir de 1 de abril de los Organismos Autónomos “Gerencia Municipal de Urbanismo” y “Patronato Municipal de Cultura” cuyas disoluciones habían sido acordadas por el Pleno del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2023.

II.- El Decreto de la Alcaldesa Presidenta de 29 de abril de 2024, ha establecido una nueva estructura de las Direcciones Generales, entre las que se encuentra la Dirección General de Cultura, Fiestas y Deportes, determinando asimismo el régimen de suplencia entre ellas.


*III.- La Titular del Área de Gobierno de Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, ha formulado propuesta de nombramiento para la Dirección General de Cultura, Fiestas y Deportes a **D^a. .../...**, con DNI nº ..., motivándolo según consta en oficio obrante en el expediente.*

V.- La Unidad Administrativa de Nóminas ha emitido informe en relación con las retribuciones y las aplicaciones presupuestarias correspondientes, por el periodo comprendido entre el 23 de mayo de 2024 y 31 de diciembre, para la cobertura del referido órgano directivo.

VI.- Por la Intervención General se emite informe nº 848/2024 de fiscalización en conformidad.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 130.1.B) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LRBRL), otorga el rango de órgano directivo municipal a los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.

A este respecto, es conveniente subrayar la distinción entre órganos directivos y personal directivo profesional, ya que se regulan por normativas diferentes: los primeros, en las que abordan el régimen organizativo de los municipios de gran población, integrada por la LRBRL y el ROGA, y los segundos, en las que regulan el empleo público, integrada por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y resto de normativa de función pública (TREBEP).

Es decir, la normativa distingue entre un sistema de altos cargos y un sistema de dirección pública profesional, tal como afirma la STC 202/2003, de 17 de noviembre, cuando dice que “En efecto, ni el cargo de director general forma parte de la carrera administrativa, ni tampoco es un puesto de trabajo clasificado en ninguno de los treinta niveles a que obliga el art. 21.2.a) de la Ley 30/1984. Es, por el contrario, un órgano directivo del correspondiente departamento ministerial o consejería que tiene la consideración de alto cargo, y que por lo demás, en puridad, ni siquiera está reservado a funcionarios de carrera, por más que este sea el modo ordinario y preferente que señalen las leyes para su selección.”

En el ámbito local, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid lo describe de forma precisa en su sentencia de 16 de noviembre de 2016 (número Recurso 468/2016), cuando dice que “una cosa es el directivo público profesional del citado artículo 13 [del TREBEP] y otra el órgano directivo a que estos autos se contraen, desempeñando el primero una función directiva profesional frente a la dimensión política de la gestión del segundo”.

Segundo. El artículo 130.3 de la mencionada Ley 7/1985, dispone que el nombramiento de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna la dicha condición de funcionario.

En concordancia con lo anterior, el artículo 64.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (en adelante, ROGA), aprobado definitivamente por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 191 de 12 de agosto de 2008 dispone, respecto de los titulares de estos órganos directivos, que “el nombramiento de los titulares de los órganos directivos deberá efectuarse entre los funcionarios de carrera que en el mismo se señalan o, atendiendo a las características específicas del puesto directivo, entre personas que no reúnan dicha condición cuando así se prevea en el decreto de estructura del área correspondiente. En este último caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.”

En el caso que nos ocupa, el referido decreto de estructura que resulta de aplicación es el Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2024 que contempla, entre una de las siete direcciones generales, a la Dirección General de Cultura, Fiestas y Deportes; siendo las funciones a desarrollar por quien ostente la titularidad de la citada Dirección General las establecidas en el artículo 66 del ROGA respecto de los ámbitos competenciales mencionados en el citado Decreto.

Conforme a lo hasta aquí expuesto, la resolución de nombramiento se ha motivado de acuerdo a los criterios expuestos, y que constan en la propuesta de la teniente de alcalde titular del Área correspondiente (art. 64.1. ROGA) indicada en la parte expositiva.

Tercero. El artículo 130.4 de la dicha Ley 7/1985, señala que los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que sean de aplicación.


Cuarto.- En cuanto a la competencia para resolver, correspondería a la Junta de Gobierno Local, por tenerla atribuida conforme al artículo 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como a los artículos 64.1 y 65.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento

Vistos los hechos y fundamentos expuestos, se PROPONE al Concejal Delegado de Policía Municipal, Protección Civil, Emergencias, Recursos Humanos y Administración Digital, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, si lo estima procedente, y previo informe de la Intervención General municipal, ELEVAR a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 54.567,09 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
03.3302.10100	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA, FIESTAS Y DEPORTES FAMILIA, CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL. SERVICIOS GENERALES. RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	43.653,67 €



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

03.3302.16000	FAMILIA, CONCILIACIÓN, CULTURA Y POLÍTICA SOCIAL. SERVICIOS GENERALES. SEGURIDAD SOCIAL	10.913,42 €
	TOTAL	54.567,09 €

2º.- Nombrar a **Dª. .../...**, con DNI nº **.../...**, en el cargo de Dirección General de Cultura, Fiestas y Deportes del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para el ejercicio, de las competencias del artículo 66 del ROGA, en el ámbito competencial determinado en el Decreto de Alcaldía que resulte de aplicación.

3.- Al objeto de determinar las condiciones de trabajo del titular del Órgano Directivo y en tanto que no resultan de aplicación las previstas en los acuerdos y pactos de negociación colectiva, se propone que por la Junta de Gobierno Local se fijen las siguientes:

- Respecto al régimen retributivo: se regirá por lo previsto al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el presente y sucesivos ejercicios, así como las Bases de Ejecución y demás documentos que lo integran.
- Respecto al régimen de vacaciones, permisos y licencias: se aplicará lo previsto para el personal laboral en la legislación general sobre función pública, salvo lo que no resulte adecuado a la naturaleza de su condición.

4º.- El mencionado cargo se ejercerá en conformidad con las disposiciones legales aplicables, quedando su titular sujeto al régimen de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como al resto de normas estatales o autonómicas que sean de aplicación, correspondiéndole las retribuciones asignadas al cargo.

5.- Ordenar la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

6.- Poner en conocimiento de **Dª. .../...**, con DNI nº **.../...**, la necesidad de contactar, tanto al inicio de su relación con la Corporación, como la finalización de esta, con la Secretaría del Pleno, para cumplimentar sus obligaciones de transparencia y buen gobierno, que asume al aceptar este nombramiento.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

6. REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA. EXPTE. 2019/NSIN/007

El expediente ha sido examinado en la sesión de **20 de mayo de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha **14 de mayo de 2024**, que se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los antecedentes del expediente son los siguientes:

Prórroga:

- Fecha de inicio de prórroga: 17/10/2023
- Fecha finalización prórroga: 16/10/2024
- Las anualidades previstas inicialmente para la prórroga son las siguientes:

Aplicación presupuestaria:

31.9202.22799 Sistemas de información. “Otros trabajos realiz. empr. y profes.”

Año 2023 Importe 5.951,72 € N° Operación 220230008214

Año 2024 Importe 17.855,17 € N° Operación 220239000441

Modificación del contrato:

Aplicación presupuestaria:

31.9202.22799 Sistemas de información. “Otros trabajos realiz. empr. y profes.”

Año 2024 Importe 15.173,40 € N° Operación 220240001567

Segundo.- Por diversas circunstancias, se ha producido un desajuste entre las anualidades previstas inicialmente y las necesidades reales para la ejecución del contrato, debiendo efectuarse reajuste de anualidades de la forma siguiente:


Año 2024 (prórroga+modificación del contrato): Importe: 5.951,72 €. 02.9202.22799 Sistemas de información. “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”

Resultando consignado un importe total para el año 2024 en la aplicación presupuestaria 02.9202.22799 Sistemas de información. “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” de 38.980,29 €.

Tercero.- Concedida audiencia al contratista para el reajuste de anualidades, éste ha otorgado su conformidad a dicho reajuste.

Cuarto.- La unidad de Administración Digital dispone de crédito en su presupuesto corriente de la anualidad 2024 de la aplicación 31.9202.22799, habiéndose tramitado una Retención de Crédito al efecto en dicha aplicación por importe de 5.951.72 € y contabilizada con número de operación 220240001461, correspondiente al importe del contrato de la anualidad 2023 que debe reajustarse en la anualidad 2024.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

Quinto.- Existe informe fiscal nº 658/2024, donde se indica:

... **“Resultado del informe:** se emite informe de fiscalización de conformidad, en relación con la propuesta de reajuste de anualidades en el expediente objeto de este informe, con el detalle que figura en el punto 3, procediendo en consecuencia, la autorización y disposición de un gasto en este ejercicio por importe de 5.951,72 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.22799 denominada “Sistemas de información. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales “del estado de gastos del presupuesto de este ejercicio, a favor del adjudicatario del contrato AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. con CIF B41632332, en concepto de reajuste de anualidades.”

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 174.1 establece que: “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

En concordancia con lo anterior, el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado primero dispone que: “1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan”, de donde se deduce que la autorización y disposición del gasto es única y se produce en el ejercicio en el que se inicia la ejecución del gasto plurianual, con independencia de posteriores acuerdos de reajuste de anualidades.

SEGUNDO. – El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que:

1. “Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de

contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante.”

TERCERO. –La Junta de Gobierno local o en su caso en quien ésta delegue es la competente para la aprobación del reajuste de anualidades en los expedientes de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente Acuerdo:

ÚNICO. – Efectuar el reajuste de anualidades en la prórroga del contrato de **SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS DEL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA Expte. de Contratación nº 2019/NSIN/007**, conforme a lo indicado en el hecho segundo y, en consecuencia, la autorización y disposición del gasto a favor de la empresa **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.** con CIF B41632332, por importe de 5.951,72 €, con cargo a las anualidades, aplicaciones presupuestarias e importes siguientes:

Anualidad 2024

02.9202.22799 Sistemas de información. “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” Importe 5.951,72 €.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.


7. REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SISTEMA DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RRHH DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2022/PA/028

El expediente ha sido examinado en la sesión de **20 de mayo de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha **14 de mayo de 2024**, que se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

Primero.- Los antecedentes del expediente son los siguientes:

- Fecha de adjudicación: 28/06/2023
- Fecha de formalización: 28/07/2023
- Las anualidades previstas inicialmente son las siguientes:

Aplicación presupuestaria:

31.9202.22799 Sistemas de información. Denominación: T.R.O.E. SERVICIOS VARIOS
31.9202.64100 Sistemas de información. Denominación: APLICACIONES INFORMÁTICAS

Importe total 111.362,59 € Anualidades: 2023-2025

Anualidad 2023:

- Aplicación 31.9202.22799 “trabajos con otras empresas y profesional.”
Importe: 3.009,27 € Nº op. 220230010650
- Aplicación 31.9202.64100 “aplicaciones informáticas”
Importe: 28.759,52 € Nº op. 220230010650

Anualidad: 2024:

- Aplicación 31.9202.64100 “aplicaciones informáticas”
Importe: 43.414,80 € Nº op. 220239000579

Anualidad: 2025:

- Aplicación 31.9202.64100 “aplicaciones informáticas”
Importe: 36.179,00 € Nº op. 220239000580

Segundo.- Por diversas circunstancias, se ha producido un desajuste entre las anualidades previstas inicialmente y las necesidades reales para la ejecución del contrato, debiendo efectuarse reajuste de anualidades de la forma siguiente:

Anualidad 2023:

- Aplicación 31.9202.64100 “aplicaciones informáticas”
Importe: 0,00 €
- Aplicación 31.9202.22799 “trabajos con otras empresas y profesional.”
Importe: 0,00 €

Anualidad 2024:

- Aplicación 02.9202.22799 “trabajos con otras empresas y profesional.”
Importe: 3.009,27 €

- Aplicación 02.9202.64100 “aplicaciones informáticas”
Importe: 72.174.32 €

Anualidad: 2025:

- Aplicación 02.9202.64100 “aplicaciones informáticas”
Importe: 36.179,00 €

Tercero.- Concedida audiencia al contratista para el reajuste de anualidades, éste ha otorgado su conformidad a dicho reajuste.

Cuarto.- La unidad de Administración Digital dispone de crédito en su presupuesto corriente de la anualidad 2024 de las aplicaciones 31.9202.22799 otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales y 31.9202.64100 aplicaciones informáticas, habiéndose tramitado Retención de Crédito al efecto en dichas aplicaciones por importe total de 31.768,79 € y contabilizada con número de operación 220240001473, correspondiente al importe del contrato de la anualidad 2023 que debe reajustarse en la anualidad 2024 y con el siguiente desglose:

Aplicación 02.9202.22799: 3.009,27 €

Aplicación 02.9202.64100: 28.759,52 €

Quinto.- Existe informe fiscal nº 687/2024, donde se indica:

“Resultado del informe: se emite informe de fiscalización de conformidad, en relación con la propuesta de reajuste de anualidades en el expediente objeto de este informe, con el detalle que figura en el punto 1, procediendo en consecuencia, la autorización y disposición de un gasto en este ejercicio por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del estado de gastos del presupuesto de este ejercicio:

02.9202.22799 denominada “Sistemas de información. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales “por 3.009,27 €.

02.9202.64100 denominada “Sistemas de información. Aplicaciones informáticas “por 28.759,52 €.

A favor del adjudicatario del contrato, SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA S.L, en concepto de reajuste de anualidades, siendo el órgano competente para acordar el reajuste de las anualidades, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la Junta de Gobierno Local.


A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 174.1 establece que: “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

En concordancia con lo anterior, el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado primero dispone que: “1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan”, de donde se deduce que la autorización y disposición del gasto es única y se produce en el ejercicio en el que se inicia la ejecución del gasto plurianual, con independencia de posteriores acuerdos de reajuste de anualidades.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

SEGUNDO. – El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que:

1. “Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante.”

TERCERO. –La Junta de Gobierno local o en su caso en quien ésta delegue es la competente para la aprobación del reajuste de anualidades en los expedientes de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente Acuerdo:

ÚNICO. – Efectuar el reajuste de anualidades en el CONTRATO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RRHH DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS Expte. de Contratación nº 2022/PA/028, conforme a lo indicado en el hecho segundo y, en consecuencia, la autorización y disposición del gasto a favor de la empresa SOLUCIONES AVANZADAS EN INFORMATICA APLICADA S.L. con CIF B80004732, por importe total 31.768,79 € con el siguiente desglose:

Anualidad 2024:

- Aplicación 02.9202.22799 “trabajos con otras empresas y profesional.”
Importe: 3.009,27 €
- Aplicación 02.9202.64100 “aplicaciones informáticas”
Importe: 28.759,52 €”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO SUMINISTRO, ADMINISTRACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ANTIVIRUS MCAFEE, EXPTE. 2022/PA/20

El expediente ha sido examinado en la sesión de **20 de mayo de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha **14 de mayo de 2024**, que se transcribe:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Los antecedentes del expediente son los siguientes:

- Fecha de adjudicación: 30/12/2022.
- Fecha de formalización: 24/01/2023.
- Las anualidades previstas inicialmente son las siguientes:

Periodo inicial:

Aplicación presupuestaria:

31.9202.22002 Sistemas de información. Denominación: material informático no inventariable.

31.9202.22736 Sistemas de información. Denominación: T.R.O.E. servicios informáticos.

Importe total 72.038,62 € Anualidades:

Anualidad 2023 Importe 56.670,65 € Nº Operación 220229000990. aplicación: 2023 31 9202 22002 material informático no inventariable.

Anualidad 2023 Importe 15.367,97 € Nº Operación 220229000991. aplicación: 2023 31 9202 22736 T.R.O.E. servicios informáticos.

Prórroga:


Aplicación presupuestaria:

31.9202.22002 Sistemas de información. Denominación: material informático no inventariable.

31.9202.22799 Sistemas de información. Denominación: Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Importe total 72.038,62 € Anualidades:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

Anualidad 2024 Importe 56.670,65 € Nº Operación 220239000880. aplicación: 2024 31 9202 22002 material informático no inventariable.

Anualidad 2024 Importe 15.367,97 € Nº Operación 220239000881. aplicación: 2024 31 9202 22799 Otros Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Segundo.- Por diversas circunstancias, se ha producido un desajuste entre las anualidades previstas inicialmente y las necesidades reales para la ejecución del contrato, debiendo efectuarse reajuste de anualidades de la forma siguiente:

Periodo inicial:

Anualidad 2023. Importe: 56.670,65 €. Aplicación: 31 9202 22002

Anualidad 2023. Importe: 11.525,98 €. Aplicación: 31 9202 22799

Anualidad 2024. Importe: 3.841,99 €. Aplicación: 02 9202 22799

Prórroga:

Anualidad 2024. Importe: 56.670,65 €. Aplicación: 02 9202 22002

Anualidad 2024. Importe: 15.367,97 €. Aplicación: 02 9202 22799

Tercero.- Concedida audiencia al contratista para el reajuste de anualidades, éste ha otorgado su conformidad a dicho reajuste.

Cuarto.- La unidad de Administración Digital dispone de crédito en su presupuesto corriente de la anualidad 2024 de la aplicación 02.9202.22799, habiéndose tramitado una Retención de Crédito al efecto en dicha aplicación por importe de 3.841,99 € y contabilizada con número de operación 220240001462, correspondiente al importe del contrato de la anualidad 2023 que debe reajustarse en la anualidad 2024.

Quinto.- Existe informe fiscal nº 680/2024, donde se indica:

“Resultado del informe: se emite informe de fiscalización de conformidad, en relación con la propuesta de reajuste de anualidades en el expediente objeto de este informe, con el detalle que figura en el punto 3, procediendo en consecuencia, la autorización y disposición de un gasto en este ejercicio por importe de 3.841,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.9202.22799 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales del estado de gastos el presupuesto de este ejercicio, a favor del adjudicatario del contrato DISINFOR, S.L., en concepto de reajuste de anualidades.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – El Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 174.1 establece que: “La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.”

En concordancia con lo anterior, el artículo 79 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado primero dispone que: “1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan”, de donde se deduce que la autorización y disposición del gasto es única y se produce en el ejercicio en el que se inicia la ejecución del gasto plurianual, con independencia de posteriores acuerdos de reajuste de anualidades.

SEGUNDO. – El artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, establece que:

1. “Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que, en su caso, procedan.

2. Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de la Intervención.

3. En los contratos que cuenten con programa de trabajo, cualquier reajuste de anualidades exigirá su revisión para adaptarlo a los nuevos importes anuales, debiendo ser aprobado por el órgano de contratación el nuevo programa de trabajo resultante.”

TERCERO. – La Junta de Gobierno local o en su caso en quien ésta delegue es la competente para la aprobación del reajuste de anualidades en los expedientes de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** que, por la Junta de Gobierno Local, se adopte el siguiente Acuerdo:


ÚNICO. – Efectuar el reajuste de anualidades en el contrato de suministro, administración, soporte y mantenimiento de la plataforma antivirus McAfee Expte. de Contratación nº 2022/PA/20, conforme a lo indicado en el hecho segundo, y en consecuencia, la autorización y disposición del gasto a favor de la empresa DISINFOR S.L. con CIF B78949799, por importe de 3.841,99 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 02 9202 22799 Denominación: OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES con el siguiente desglose por anualidades:

Periodo inicial:

Año 2024. Importe: 3.841,99 €. Aplicación: 02 9202 22799”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

9. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 010, EXPTE. 2024/PA/005

El expediente ha sido examinado en la sesión de **20 de mayo de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha **20 de mayo de 2024**, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Concejal-Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de **SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 010**, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 131.993,39 €, IVA no incluido (159.712,00 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos años más. El valor estimado del contrato asciende a 263.986,78 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Directora General de Innovación, Administración Digital y Emprendimiento en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PA/005, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación.
- Informe de insuficiencia de medios.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 159.712,00 €, con cargo a la aplicación nº 02.9251.22799 ATENCIÓN AL CIUDADANO. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES. del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2024. Importe: 24.998,40 € Nº operación 220240003747
2025. Importe: 79.856,00 € Nº operación 220249000142
2026. Importe: 54.857,60 € Nº operación 220249000142

Cuarto.- La Interventora General ha emitido informe de fiscalización 873/2024 de fecha 20 de mayo de 2024.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo La calificación del contrato es la de contrato de servicios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:


1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 010**, Expte. 2024/PA/005, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 131.993,39 €, IVA no incluido (159.712,00 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de dos años, prorrogable por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 159.712,00 €, con cargo a la aplicación nº 02.9251.22799 ATENCIÓN AL CIUDADANO. OTROS TRAB. REALIZ. EMP. Y PROFES. del presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por anualidades:

2024. Importe: 24.998,40 €
2025. Importe: 79.856,00 €
2026. Importe: 54.857,60 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 y siguiente el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

3º.- *Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto** de tramitación ordinaria.*

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

10. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL COMERCIO Y MERCADOS URBANOS, EXPTE. 2024/PASA/009

El expediente ha sido examinado en la sesión de **13 de mayo de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha **9 de mayo de 2024**, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- *La Concejala Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano ha emitido una propuesta de inicio de expediente para la contratación de **ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL COMERCIO Y MERCADOS URBANOS**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 54.396,68 €, I.V.A. no incluido (65.516,57 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 31 de enero de 2025 sin posibilidad de prórroga. El valor estimado del contrato asciende a 54.396,68 €.*

El contrato se divide en cuatro lotes:

Lote 1. Alquiler de casetas y otras infraestructuras y apoyo logístico para la Feria del Comercio: Presupuesto base de licitación: 42.863,01 €, IVA no incluido (51.864,24 €, IVA incluido).

Lote 2. Servicios de apoyo logístico para mercados urbanos: Presupuesto base de licitación: 2.690,24 €, IVA no incluido (3.255,19 €, IVA incluido).

Lote 3. Servicio de animación para ferias y mercados urbanos: Presupuesto base de licitación: 6.938,74 €, IVA no incluido (8.092,48 €, IVA incluido).

Lote 4. Servicio de vigilancia para la Feria del Comercio: Presupuesto base de licitación: 1.904,68 €, IVA no incluido (2.304,66 €, IVA incluido).

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano en la que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado abreviado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- *La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2024/PASA/009, en el que figura la siguiente documentación:*

- *Propuesta de inicio de expediente de la Concejal Delegada de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Procesos y Proyectos de la Concejalía de Comercio, Empleo, Desarrollo Empresarial y Atención al Ciudadano.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- *Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado una retención de crédito por importe total de 65.516,57 euros, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por lotes, aplicaciones y anualidades:*

Lote 1. *Aplicación nº 02.4331.20800 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
Anualidad 2024. Importe: 51.864,24 € Nº operación 220240003364*

Lote 2. *Aplicación 02.4331.22799 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO. OTROS T.R.O.E. Y PROFESIONALES
Anualidad 2024. Importe: 3.255,19 € Nº operación 220240003364*

Lote 3. *Aplicación 02.4331.22609 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS
Anualidad 2024. Importe: 6.248,38 € Nº operación 220240003364
Anualidad 2025. Importe: 1.844,10 € Nº operación 220249000041*

Lote 4. *Aplicación 02.4331.22701 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO. T.R.O.E. SEGURIDAD
Anualidad 2024. Importe: 2.304,66 € Nº operación 220240003364*


Cuarto.- *La Interventora General ha emitido informe de fiscalización previa de fecha 30 de abril de 2024 condicionado a la subsanación de defectos observados en el expediente, lo que se ha realizado mediante la incorporación de una nueva retención de crédito y la modificación de la memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- *El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas*



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato mixto de suministro y servicios, suponiendo el suministro el 79,16% del precio del contrato por lo que debe considerarse como la prestación principal, a efectos de determinar las normas de su adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1.a) de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado abreviado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.6 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior SE PROPONE lo siguiente:

1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **ORGANIZACIÓN DE LA FERIA DEL COMERCIO Y MERCADOS URBANOS**, con nº de expediente 2024/PASA/009, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 54.396,68 €, I.V.A. no incluido (65.516,57 € I.V.A. incluido) y su plazo de duración es desde la formalización del contrato hasta el 31 de enero de 2025 sin posibilidad de prórroga.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 65.516,57 euros, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento con el siguiente desglose por lotes, aplicaciones y anualidades:

Lote 1. Aplicación nº 02.4331.20800 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO. ARREND. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL

Anualidad 2024. Importe: 51.864,24 €

Lote 2. Aplicación 02.4331.22799 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO. OTROS T.R.O.E. Y PROFESIONALES

Anualidad 2024. Importe: 3.255,19 €

Lote 3. Aplicación 02.4331.22609 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO. ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS

Anualidad 2024. Importe: 6.248,38 €

Anualidad 2025. Importe: 1.844,10 €

Lote 4. Aplicación 02.4331.22701 DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO. T.R.O.E. SEGURIDAD

Anualidad 2024. Importe: 2.304,66 €

3º.- Proceder a la adjudicación por **procedimiento abierto simplificado abreviado** de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAMPAÑAS MUNICIPALES Y DE PUBLICACIONES, LOTES 1, 2, 3, 4 Y 5 EXPTE. 2023/PA/042

El expediente ha sido examinado en la sesión de **20 de mayo de 2024** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de Segunda Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Digitalización y Seguridad Ciudadana, de fecha **20 de mayo de 2024**, que se transcribe:

“HECHOS


Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2023/PA/042, en sesión de fecha 6 de marzo de 2024, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación 2023/PA/042 SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAMPAÑAS MUNICIPALES Y DE PUBLICACIONES, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 283.920,00 €, IVA no incluido (328.583,20 €, IVA incluido), y su plazo de duración es de un año desde la formalización del contrato con posibilidad de prórroga por dos años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe total de 328.583,20 €, con cargo a la aplicación nº 05.9222.22602, COMUNICACION. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024 con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

2024:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

Lote 1Importe: 21.901,00 €
Lote 2Importe: 64.590,00 €
Lote 3Importe: 9.353,30 €
Lote 4Importe: 9.891,75 €
Lote 5Importe: 17.424,00 €

2025:
Lote 1Importe: 22.869,00 €
Lote 2Importe: 67.465,00 €
Lote 3Importe: 28.059,90 €
Lote 4Importe: 29.675,25 €
Lote 5Importe: 57.354,00 €

Adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de 2025 el crédito necesario para atender las obligaciones del contrato.

3º.- *Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Segundo.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10 de marzo de 2024, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:*

- 1 ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL S.L.-Lote 1.
- 2 ADVANTIA, COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A.-Lotes 1 y 2.
- 3 ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.-Lote 1.
- 4 ARTBOX COMUNICACIÓN, S.L.-Lote 1.
- 5 COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L.-Lote 2.
- 6 CON B DE BUZONEO, S.L.-Lote 5.
- 7 FERNANDEZ MIRANDA, S.A.-Lotes 1, 2, 3 y 4.
- 8 GÁFRICAS ARCAS, S.C.-Lote 2.
- 9 GRÁFICAS Y MATERIAL DE OFICINA, S.A.-Lotes 1 y 2.
- 10 GRÁFICAS SOLANO, S.L.-Lote 4.
- 11 IBEROMEDIA ACC, S.L.-Lote 1.
- 12 IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICAD, S.L.-Lote 1.
- 13 IPRO ORGANIZACIÓN, S.L.-Lote 1.
- 14 MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.-Lotes 1, 2, 3, 4 y 5.
- 15 ONDA MEDIAPLAN, S.L.-Lote 1.
- 16 PRODUCCIONES MIC, S.L.-Lote 1 y 2.

- 17 PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.-Lotes 1 y 2.
- 18 ROTULOS MALLORCA, S.L.U.-Lote 1.
- 19 SOPORTES Y PRODUCCIONES INTEGRALES, S.L.-Lote 3.
- 20 STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3, S.L.-Lote 1.
- 21 VALENCIAOUTDOOR, S.L.-Lotes 3 y 4.
- 22 ZINET MEDIA GLOBAL, S.L.-Lote 2.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de abril de 2024, procedió a la apertura del sobre nº 1 de Documentación administrativa, a que se refiere la cláusula 16 del pliego, acordando lo siguiente:

“Primero.- Excluir de la licitación a los licitadores ALTOAGARRE, S.L. y ESTRIVERS VENTURES, S.L., por haber presentado sus proposiciones fuera de plazo.

Segundo.- Respecto de los demás licitadores:

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirles a la licitación.”*

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 Proposición económica y otras, con el siguiente resultado:

1. ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL, S.L., LOTE 1, realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **26,1%**
- **Oferta la mejora** de disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto):

2. ADVANTIA, COMUNICACIÓN GRÁFICA, S.A., LOTES 1 y 2, realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **3,5%**
- **Oferta la mejora** de disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto):

Lote 2. Impresión de publicaciones con encuadernación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **2%**
- **Oferta la mejora** de usar tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas).


3. ALCANDORA PUBLICIDAD, S L., LOTE 1, realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **28,57%**
- **Oferta la mejora** de disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto):

4. ARTBOX COMUNICACIÓN, S.L., LOTE 1, realiza la siguiente oferta:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **29,52%**
- **Oferta la mejora de disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto):**

5. COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, LOTE 2, realiza la siguiente oferta:

Lote 2. Impresión de publicaciones con encuadernación.

- **Precio:** presenta el modelo del PCAP sin cumplimentar y en la Plataforma de Contratación del Estado indica un precio de **110.432,00 €**.

6. CON B DE BUZONEO, S.L., LOTE 5, realiza la siguiente oferta:

Lote 5. Distribución y manipulado de folletos y revistas con información municipal.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **11%**
- **Oferta la mejora de ampliación de los puntos de entrega dentro de la Comunidad de Madrid de los dos (2) puntos establecidos en el PPT a cuatro (4) puntos.**

7. FERNÁNDEZ MIRANDA, S.A., LOTES 1, 2, 3 y 4, realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **20%**
- **Se oferta la mejora de disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto).**

Lote 2. Impresión de publicaciones con encuadernación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **6%**
- **Se oferta la mejora del uso de tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas,..).**

Lote 3. Impresión de otras piezas gráficas en gran formato y otros materiales.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **14,15%**
- **Se oferta la mejora del uso tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas,..).**

Lote 4. Impresión de folletos y carteles de campañas informativas.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **9%**
- **Se oferta la mejora** del uso de tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas,..):

8. GRÁFICAS ARCAS, S.C., LOTE 2, realiza la siguiente oferta:

Lote 2. Impresión de publicaciones con encuadernación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **24%**
- **Se oferta la mejora** del uso de tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas,..)

9. GRÁFICAS Y MATERIAL DE OFICINA, S.A., LOTES 1 Y 2, realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **29%**
- **NO oferta la mejora.**

Lote 2. Impresión de publicaciones con encuadernación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **10%**
- **Se oferta la mejora** del uso de tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas,..).

10 GRÁFICAS SOLANO, S.L., LOTE 4, realiza la siguiente oferta:

Lote 4. Impresión de folletos y carteles de campañas informativas.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **4,5%**
- **Se oferta la mejora** del uso de tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas,..).

11. IBEROMEDIA ACC, S.L., LOTE 1, realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **50%**
- **Se oferta la mejora** de disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto).


12. IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L., LOTE 1, realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **38%**
- **Se oferta la mejora de disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto).**

13. IPRO ORGANZIACIÓN, S.L., LOTE 1, realiza la siguiente oferta:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **33%**
- **Se oferta la mejora** de disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto).

14. MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L., LOTE 1, 2, 3, 4 y 5, realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **31%**
- **Se oferta la mejora** de disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto).

Lote 2. Impresión de publicaciones con encuadernación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **12%**
- **Se oferta la mejora** del uso de tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas.)

Lote 3. Impresión de otras piezas gráficas en gran formato y otros materiales.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **12%**
- **Se oferta la mejora** del uso de tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas.)
Se aporta certificación de Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, o equivalentes, según cualquier programa de ecoetiquetado Tipo I.

Lote 4. Impresión de folletos y carteles de campañas informativas.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **12%**
- **Se oferta la mejora** del uso de tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas).

Lote 5. Distribución y manipulado de folletos y revistas con información municipal.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precio indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **12%**
- **Se oferta la mejora** de la ampliación de los puntos de entrega dentro de la Comunidad de Madrid de los dos (2) puntos establecidos en el PPT a cuatro (4) puntos:

15. ONDA MEDIAPLAN, S.L., LOTE 1, realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **39,01%**
- **Se oferta la mejora** de disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto).

16. PRODUCCIONES MIC, S.L., LOTES 1 y 2, realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **60,3%**
- **Oferta la mejora** de disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto):

Lote 2. Impresión de publicaciones con encuadernación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **19,1%**
- **Oferta la mejora de usar tintas ecológicas libres de disolventes** (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas)

17. PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L., LOTES 1 Y 2, realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **10,12%**
- **Oferta la mejora** de disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto).

Lote 2. Impresión de publicaciones con encuadernación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **17,62%**
- **Oferta la mejora de usar tintas ecológicas libres de disolventes** (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas)

18. ROTULOS MALLORCA, S.L.U., LOTE 1, realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.


- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **35%**
- **Se oferta la mejora de disponer** de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto).

19. SOPORTES Y PRODUCCIONES INTEGRALES, S.L., LOTE 3, realiza la siguiente oferta:

Lote 3. Impresión de otras piezas gráficas en gran formato y otros materiales.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **43%**
- **Se oferta la mejora de usar tintas ecológicas libres de disolventes** (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas)



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

20. STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3, S.L., LOTE 1, realiza la siguiente oferta:

Lote 1. Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **30%**
- **Se oferta la mejora** de disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto):

21. VALENCIA OUTDOOR., LOTES 3 Y 4, realiza la siguiente oferta:

Lote 3. Impresión de otras piezas gráficas en gran formato y otros materiales.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **18%**
- **Se oferta la mejora** de usar tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas)

Lote 4. Impresión de folletos y carteles de campañas informativas.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **10%**
- **Se oferta la mejora** de usar tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas,..)

22. ZINET MEDIA GLOBAL, S.L., LOTE 2, realiza la siguiente oferta:

Lote 2. Impresión de publicaciones con encuadernación.

- **Precio.** Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: **10,25%**
- **Se oferta la mejora** de usar tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas)

Quinto.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que el licitador COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L. no presentó su oferta al Lote 2 en el modelo del ANEXO IV del Pliego de cláusulas administrativas particulares, por lo que fue requerido para su subsanación.

Sexto.- Asimismo, por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas presentadas por IBEROMEDIA ACC, S.L. al Lote 1, PRODUCCIONES MIC, S.L. al Lote 1, GRÁFICAS ARCAS, S.C. al Lote 2 y SOPORTES Y PRODUCCIONES INTEGRALES, S.L. al Lote 3, estaban incursas en valores anormales, por lo que se les requirió para la justificación de las mismas, lo que hicieron en el plazo establecido IBEROMEDIA, ACC, S.L. y PRODUCCIONES MIC, S.L.

No presentaron justificación de la baja GRÁFICAS ARCAS, S.C. al Lote 2, ni SOPORTES


Y PRODUCCIONES INTEGRALES, S.L. al Lote 3.

Séptimo.- La Técnico Superior de Comunicación emitió informe sobre la justificación aportada por las empresas, aceptando las ofertas al Lote 1 de PRODUCCIONES MIC, S.L. y de IBEROMEDIA, ACC, S.L.

Octavo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por la Técnico Superior en Comunicación, otorgando la siguiente puntuación:

NOMBRE EMPRESA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5
ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL	60,66 PUNTOS				
ADVANTIA, COMUNICACION GRAFICA, S.A	49,96 PUNTOS	85,17 PUNTOS			
ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.	62,24 PUNTOS				
ARTBOX COMUNICACION SL	62,88 PUNTOS				
COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L		75,76 PUNTOS			
CON B DE BUZONEO, S.L.					99,04 PUNTOS
FERNÁNDEZ MIRANDA, S.A	57,18 PUNTOS	88,15 PUNTOS	96,19 PUNTOS	97,20 PUNTOS	
GRÁFICAS ARCAS S.C.		BAJA ANORMAL O PUNTOS			
GRÁFICAS Y MATERIAL DE OFICINA, S.A.	47,53 PUNTOS	91,41 PUNTOS			
GRÁFICAS SOLANO, S.L.				93,32 PUNTOS	
IBEROMEDIA ACC, S.L.	82,49 PUNTOS				
IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	69,43 PUNTOS				
IPRO ORGANIZACIÓN, S.L.	65,37 PUNTOS				
MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, SL.	63,91 PUNTOS	93,14 PUNTOS	94,20 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS
ONDA MEDIAPLAN, S.L.	70,33 PUNTOS				
PRODUCCIONES MIC, S.L.	100 PUNTOS	100 PUNTOS			
PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	52,54 PUNTOS	98,47 PUNTOS			
ROTULOS MALLORCA, S.L.U.	66,92 PUNTOS				



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

SOPORTES Y PRODUCCIONES INTEGRALES, S.L.			BAJA ANORMAL O PUNTOS		
STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3, S.L.	63,21 PUNTOS				
VALENCIA OUTDOOR, S.L.			100 PUNTOS	98,11 PUNTOS	
ZINET MEDIA GLOBAL, S.L.		91,62 PUNTOS			

Noveno.- En sesión de fecha 24 de abril de 2024, la Mesa de Contratación acordó lo siguiente:

“1º.- Dar por subsanada la oferta económica de COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L.-LOTE 2, mediante la presentación del ANEXO IV debidamente cumplimentado en tiempo y forma.

2º.- Proponer la exclusión de las ofertas de GRÁFICAS ARCAS, S.C.-LOTE 2 y SOPORTES Y PRODUCCIONES INTEGRALES, S.L.-LOTE 3, por no presentar la justificación de la baja anormal.

3º - Proponer la aceptación de las ofertas de IBEROMEDIA ACC, S.L.-LOTE 1 y PRODUCCIONES MIC, S.L.-LOTE 1, incursas en baja anormal, en base al informe realizado sobre la justificación presentada.

4º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LOTE 1:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
1	PRODUCCIONES MIC, S.L.	100,00
2	IBEROMEDIA ACC, S.L.	82,49
3	ONDA MEDIAPLAN, S.L.	70,33
4	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.	69,43
5	ROTULOS MALLORCA, S.L.U.	66,92
6	I PRO ORGANIZACIÓN, S.L.	65,37
7	MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, SL.	63,91

8	STRATEGY AND ANALYTICS ESTANCIA C3, S.L.	63,21
9	ARTBOX COMUNICACION SL	62,88
10	ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.	62,24
11	ADOS PUBLICIDAD Y DISEÑO AUDIOVISUAL	60,66
12	FERNÁNDEZ MIRANDA, S.A	57,18
13	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	52,54
14	ADVANTIA, COMUNICACION GRAFICA, S.A	49,96
15	GRÁFICAS Y MATERIAL DE OFICINA, S.A.	47,53

LOTE 2:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
1	PRODUCCIONES MIC, S.L.	100,00
2	PUBLIPRINTERS GLOBAL, S.L.	98,47
3	MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, SL.	93,14
4	ZINET MEDIA GLOBAL, S.L.	91,62
5	GRÁFICAS Y MATERIAL DE OFICINA, S.A.	91,41
6	FERNÁNDEZ MIRANDA, S.A	88,15
7	ADVANTIA, COMUNICACION GRAFICA, S.A	85,17
8	COMUNICACIÓN GRÁFICA ALBORADA, S.L	75,76

LOTE 3:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
1	VALENCIAOUTDOOR, S.L.	100,00
	FERNÁNDEZ MIRANDA, S.A	96,19
	MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, SL.	94,20

LOTE 4:


Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
1	MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, SL.	100,00
2	VALENCIAOUTDOOR, S.L.	98,11
3	FERNÁNDEZ MIRANDA, S.A	97,20
4	GRÁFICAS SOLANO, S.L.	93,32

LOTE 5:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
1	MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, SL.	100,00
2	CON B DE BUZONEO, S.L.	99,04

5º - Proponer la adjudicación del contrato de SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAMPAÑAS MUNICIPALES Y DE PUBLICACIONES LOTE 1 y LOTE 2 a PRODUCCIONES MIC, S.L., LOTE 3 a VALENCIAOUTDOOR, S.L. y LOTE 4 y LOTE 5 a MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, SL., por ser los licitadores clasificados en primer lugar.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

6º.- *Requerir a las empresas propuestas como adjudicatarias para que aporten la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.*

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Décimo.- *La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 15 de mayo de 2024, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada, acordando lo siguiente:*

“Único.- Tener por aportada por PRODUCCIONES MIC, S.L., (Lotes 1 y 2), por VALENCIA OUTDOOR, SL. (Lote 3) y por MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L. (Lotes 4 y 5), propuestos como adjudicatarios del contrato SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAMPAÑAS MUNICIPALES Y DE PUBLICACIONES, expte.: 2023/PA/042, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares”.

Asimismo, figura informe de la Titular de Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Decimoprimer.- *La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 20 de diciembre de 2023, informe favorable al expediente de contratación.*

Decimosegundo.- *Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 390/2024, de fecha 1 de marzo de 2024 y nº 869/2024, de fecha 17 de mayo de 2024.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la exclusión de las ofertas de GRÁFICAS ARCAS, S.C. al Lote 2 y SOPORTES Y PRODUCCIONES INTEGRALES, S.L. al Lote 3, por no presentar la justificación de la baja anormal, ha propuesto la aceptación de las ofertas al Lote 1 de IBEROMEDIA ACC, S.L. y PRODUCCIONES MIC, S.L., inicialmente incursas en baja anormal, en base al informe realizado sobre la justificación presentada, y ha propuesto la adjudicación del contrato, Lote 1 y Lote 2 a PRODUCCIONES MIC, S.L., Lote 3 a VALENCIA*

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón · Plaza Mayor, 1 Pozuelo de Alarcón 28223 Madrid. · Tel. 914522700 · www.pozuelodealarcon.org

OUTDOOR, S.L. y Lote 4 y Lote 5 a MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, SL., por ser las ofertas mejor clasificadas de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la **Junta de Gobierno Local**.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Excluir las ofertas de GRÁFICAS ARCAS, S.C. al Lote 2 y SOPORTES Y PRODUCCIONES INTEGRALES, S.L. al Lote 3, y la aceptación de las ofertas al Lote 1 de IBEROMEDIA ACC, S.L. y PRODUCCIONES MIC, S.L., de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de abril de 2024.

Segundo.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CAMPAÑAS MUNICIPALES Y DE PUBLICACIONES, Expte. 2023/PA/042, con los siguientes lotes:

Lote 1 Diseño, maquetación y adaptaciones de campañas de comunicación, a PRODUCCIONES MIC, S.L., con CIF B24301871, en las siguientes condiciones:

Precio: Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: 60,3%

Importe máximo: 14.689,00 € IVA no incluido (17.773,69 € IVA incluido).

Mejora: Disponer de un espacio virtual en la nube que contenga todos los trabajos realizados (AF y en abierto)

Lote 2 Impresión de publicaciones con encuadernación, a PRODUCCIONES MIC, S.L. con CIF B24301871, en las siguientes condiciones:

Precio: Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: 19,1%

Importe máximo: 98.293,50 € IVA no incluido (106,832,50 € IVA incluido).

Mejora: Usar tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas)

Lote 3 Impresión de otras piezas gráficas en gran formato y otros materiales, a VALENCIA OUTDOOR, S.L., con CIF B98876543, en las siguientes condiciones:


Precio: Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: 18%

Importe máximo: 25.354,40 € IVA no incluido (30.678,824 € IVA incluido)

Mejora: Usar tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas).

Lote 4 Impresión de folletos y carteles de campañas informativas, a MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L., con CIF B85540888, en las siguientes condiciones:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1L2B 3F2F 5C5P 1A21 05FH	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I00JR	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/53

Precio: Porcentaje de baja único sobre precios indicados en el pliego de prescripciones técnicas: 12%

Importe máximo: 28.776,00 € IVA no incluido (34.818,96 € IVA incluido)

Mejora: Usar tintas ecológicas libres de disolventes (tintas de base acuosa, tintas con aceites vegetales, tintas recicladas).

Lote 5 Distribución y manipulado de folletos y revistas con información municipal, a MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, SL. con CIF B85540888, en las siguientes condiciones:

Precio: Porcentaje de baja único sobre precio indicados en el pliego de prescripciones técnicas: 12%

Importe máximo: 54.384,00 € IVA no incluido (65.804,64 € IVA incluido).

Mejora: Ampliación de los puntos de entrega dentro de la Comunidad de Madrid, de los dos puntos establecidos en el PPT, a cuatro puntos.

Tercero.- Disponer un gasto a favor de PRODUCCIONES MIC, S.L. para el Lote 1 por un importe máximo de 17.773,69 € y para el Lote 2 por un importe máximo de 106.832,50 €, a favor de VALENCIA OUTDOOR, S.L., para el Lote 3, por un importe máximo de 30.678,824 € y a favor de favor de MONSUL COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, SL para el Lote 4 por un importe máximo de 34.818,96 €, y para el Lote 5, por un importe máximo de 65.804,64 € con cargo a la aplicación presupuestaria 05.9222.22602, Comunicación, publicidad y propaganda, con el siguiente desglose por lotes y anualidades:

Anualidad 2024:

Lote 1	Importe: 8.694,70 €
Lote 2	Importe: 52.253,31 €
Lote 3	Importe: 7.669,706 €
Lote 4	Importe: 8.704,74 €
Lote 5	Importe: 15.333,12 €

Anualidad 2025:

Lote 1	Importe: 9.078,99 €
Lote 2	Importe: 54.579,19 €
Lote 3	Importe: 23.009,118 €

Lote 4 *Importe:* 26.114,22 €
Lote 5 *Importe:* 50.471,52 €

Cuarto.- Reponer a disponible el saldo restante de los créditos autorizados y no comprometidos.

Quinto.- Requerir al adjudicatario de cada lote para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. OTROS ASUNTOS, EN SU CASO, URGENTES

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las **once horas y veinte minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Primera Teniente de Alcalde por sustitución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 22 de mayo de 2024